Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y el Sr. Gustavo Abel Scioli en el marco del Consorcio Urbanístico previsto por la Ley 14.449 "Ley de Acceso Justo al Hábitat" reglamentada por el Decreto 1062/13, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la ejecución de un proyecto de urbanización denominado "Consorcio Urbanístico".-

Que el propietario aportara el inmueble de su propiedad, para la generación de un loteo, con el objeto de facilitar el acceso al suelo urbanizado a las familias del partido de Balcarce, con su correspondiente infraestructura de servicios.-

Que la identificación catastral es: Circunscripción I, Sección D, Quinta 36 Parcela 2-b del Partido de Balcarce.-

Que la Municipalidad de Balcarce procedió a través de la Ordenanza Municipal 147/14 a adherir a la Ley 14.449 "Ley de Acceso Justo al Hábitat" reglamentada por el Decreto 1062/13, pudiendo así, aplicar la normativa descripta.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 151/18

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Nº ---------- 3163 con fecha 25 de Octubre de 2018.----------

ARTÍCULO 2- Adhiérase al programa Lotes con Servicio de acuerdo a Ley 14.449 "Ley ---------- de Acceso Justo al Hábitat".----------

ARTÍCULO 3. Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Bianchini.- PRESIDENTE- Juan José Troya – SECRETARIO----------